

DECRETO N° **844** /  
TEMUCO, **13 DIC. 2023**  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 5060-185-L123, por "adquisición de textos de lectura inglés para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 31 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 5060-185-L123, por adquisición de textos de lectura inglés para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-660-SE23 de fecha 01 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Miriam Angélica Medina Sanzana Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-660-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de textos de lectura inglés para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana con fecha 24 de octubre de 2023.
9. El Ordinario N° 66 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la orden de compra N°5060-660-SE23 por adquisición de textos de lectura inglés para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 01 de agosto de 2023 y aceptada el 02 de agosto de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 13 de septiembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de octubre del 2023, presentando un atraso de 13 días hábiles.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Durán García, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por adquisición de textos de lectura inglés para Liceo Pablo Neruda.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

**IDOC: 2828100**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19.10.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 24.10.2023, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 66 de fecha 06 de noviembre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, la falta de stock resulta no ser un motivo suficiente para eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto de la orden de compra, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$511.200 (quinientos once mil doscientos) al proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana Rut: [REDACTED]
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-660-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Miriam Angélica Medina Sanzana Rut: [REDACTED]
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Concepción, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/PDP/mcc  
**DISTRIBUCION:**

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**



**IDOC:2828100**